

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA RESOLUCIÓN No. 52 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (17 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se definen las Unidades Electorales y número de Delegados(as) a elegir en cada una, de acuerdo con la calificación de habilidad de los asociados(as), para el período 2024-2027; así como los Delegados(as) que tendrán la condición adicional de ser Delegados(as) a la Asamblea General de la Fundación Confiar.

El Consejo de Administración de Confiar Cooperativa Financiera en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que:

1. El 3 de septiembre de 2024 se convocó mediante Acuerdo N°566, la Elección de Delegados(as) para el periodo 2024-2027.
2. Se conoce el número de asociados(as) hábiles, condición que permite definir las unidades electorales y sus Delegados(as), teniendo en cuenta que el número de Delegados(as) Principales para este periodo de elección se definió en ciento veinte (120); y que los(as) Delegados(as) suplentes numéricos serán el equivalente al 30% del total de Delegados(as) Principales.
3. El número máximo de Delegados(as) a elegir por la Unidad Electoral Especial de Juventudes se estableció en el 10% del número total de los(as) Delegados(as) Principales.
4. Corresponde definir la estructura de participación de los Comités de Desarrollo Cooperativo, definidos en el artículo 96 del Estatuto de Confiar y que a través de estos se nombren los Delegados(as) a la Asamblea General de la Fundación Confiar y que acorde con su Estatuto define que serán el equivalente al 30% de los(as) Delegados(as) principales de Confiar.
5. Tienen la condición de Asociados(as) hábiles los inscritos(as) en el registro social, que el 16 de septiembre del año en curso, fecha de la evaluación de la habilidad, se encontraban al día con las obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y el uso de los productos y servicios, al corte del 31 de agosto de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1º Asociados(as) Hábiles: Reconocer como asociados(as) hábiles para esta elección, de acuerdo con la verificación de Junta de Vigilancia: **128.547**, cifra que permite establecer como cociente general para definir las Unidades Electorales y sus Delegados(as): **1.190**.

Parágrafo 1º: La convocatoria estableció de conformidad con los estatutos, que una Unidad Electoral elegirá como mínimo un(a) Delegado(a) principal y un suplente, siempre y cuando

ésta alcance un número de Asociados(as) hábiles no menor al 50% del cociente, equivalente para esta elección a **595**.

Artículo 2° Definición de Unidades Electorales, Comités de Desarrollo Cooperativo y Delegados(as): El siguiente cuadro establece las agencias que cumplen con el número de asociados(as) hábiles para ser Unidades Electorales, el agrupamiento de agencias por zonas territoriales para establecer los Comités de Desarrollo Cooperativo y los Delegados(as) que les corresponden en ambos casos. Así mismo, relaciona el componente de la zona especial de juventudes y el porcentaje de este que participará en la asamblea de la Fundación Confiar **(Ver el cuadro adjunto)**

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALES A ELEGIR	SUPLENTE A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPALES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
BOGOTÁ	SIETE DE AGOSTO	808	1	1	2	17	5
BOGOTÁ	BOSA	3168	3	1	4		
BOGOTÁ	CIUDAD BOLIVAR	978	1	1	2		
BOGOTÁ	KENNEDY	1600	1	1	2		
BOGOTÁ	LA SOLEDAD	1973	2	1	3		
BOGOTÁ	MARLY	2118	2	1	3		
BOGOTÁ	RESTREPO	1474	1	1	2		
BOGOTÁ	SANTA HELENITA	1349	1	1	2		
BOGOTÁ	SOACHA	1692	1	1	2		
BOGOTÁ	SUBA	3477	3	1	4		
BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	1648	1	1	2		
BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	863	1	1	2	19	6
BOYACÁ	DUITAMA	7235	6	2	8		
BOYACÁ	INNOVO	1235	1	1	2		
BOYACÁ	PAIPA	1755	2	1	3		
BOYACÁ	SOGAMOSO	4369	4	2	6		
BOYACÁ	TUNJA	4353	4	2	6		
BOYACÁ	TUNJA NORTE	820	1	1	2		
BOYACÁ	YOPAL	1766	2	1	3		
MEDELLÍN 1	ALPUJARRA	2399	2	1	3	21	6
MEDELLÍN 1	CASTILLA	1799	2	1	3		
MEDELLÍN 1	COLOMBIA	3333	3	1	4		

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALES A ELEGIR	SUPLENTE A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPALES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN		
MEDELLÍN 1	LA FLORIDA	1478	1	1	2				
MEDELLÍN 1	MORAVIA	1401	1	1	2				
MEDELLÍN 1	PRIMERO DE MAYO	8654	7	3	10				
MEDELLÍN 1	SAN CRISTOBAL	1915	2	1	3				
MEDELLÍN 1	SAN JAVIER	2690	2	1	3				
MEDELLÍN 1	VILLAGUADA LUPE	1272	1	1	2				
MEDELLÍN ÁREA METRO	LA 80	2281	2	1	3	21	6		
MEDELLÍN ÁREA METRO	BARRIO ANTIOQUIA	1185	1	1	2				
MEDELLÍN ÁREA METRO	BELÉN	2073	2	1	3				
MEDELLÍN ÁREA METRO	GUAYABAL	1357	1	0	1				
MEDELLÍN ÁREA METRO	POBLADO	1660	1	1	2				
MEDELLÍN ÁREA METRO	NIQUIA	1183	1	1	2				
MEDELLÍN ÁREA METRO	BELLO	4557	4	2	6				
MEDELLÍN ÁREA METRO	ENVIGADO	3185	3	1	4				
MEDELLÍN ÁREA METRO	ITAGÜÍ	4269	4	2	6				
MEDELLÍN ÁREA METRO	CALDAS	2617	2	1	3				
CAFETERO	TÁMESIS	1951	2	1	3			8	2
CAFETERO	ANDES	3394	3	1	4				
CAFETERO	JERICÓ	2032	2	1	3				
CAFETERO	PEREIRA	1596	1	1	2				
NORTE ANT	CAUCASIA	1650	1	1	2	6	2		
NORTE ANT	DABEIBA	766	1	1	2				

ZONA A CONFORMAR COMITÉ DE DESARROLLO COOPERATIVO	UNIDADES ELECTORALES (AGENCIA)	ASOCIADOS (AS) HÁBILES	PRINCIPALES A ELEGIR	SUPLENTE A ELEGIR	TOTAL	TOTAL PRINCIPALES POR ZONA	DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÓN
NORTE ANT	APARTADÓ	3654	3	1	4	15	4
NORTE ANT	TURBO	1235	1	1	2		
ORIENTE	EL CARMEN	2452	2	1	3		
ORIENTE	GUARNE	2540	2	1	3		
ORIENTE	LA CEJA	4097	4	1	5		
ORIENTE	LA UNIÓN	2956	3	1	4		
ORIENTE	RIONEGRO	3159	3	1	4		
ORIENTE	SANTUARIO	2058	2	1	3		
TOTAL DELEGADOS A ELEGIR POR AGENCIAS			108	58	166	108	32
TOTAL DELEGADOS POR ZONA ESPECIAL DE JUVENTUDES			12	4	16	12	4

Artículo 3° Elección de los Delegados(as): La elección de los Delegados(as) de Confiar se realizará mediante votaciones virtuales de los asociados(as) hábiles, de manera virtual, entre el 28 de octubre y 15 de noviembre -hasta las 5 pm-

Parágrafo: Para realizar el cálculo del número de Delegados(as) se tuvo en cuenta hasta cuatro decimales, las Agencias que tuvieron decimales por encima del 0,5% se llevaron al dígito superior, y las que tuvieron por debajo de éste se llevaron al dígito inferior.

Artículo 4° Elección de los Delegados(as) Fundación Confiar. Los Delegados(as) (principales y suplentes) que integren los Comités de Desarrollo Cooperativo, mediante votación uninominal elegirán por mayoría de votos su representantes a la Asamblea General de la Fundación Confiar, correspondientes al 30% de los Delegados(as) principales de Confiar. Se establece como fecha para adelantar esta elección el 30 de enero del 2025, mediante votación virtual o presencial según la zona. Para la definición del número de Delegados(as) por Comité de Desarrollo Cooperativo aplican igualmente los criterios definidos en el parágrafo del del artículo anterior.

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de septiembre del 2024.

(Original Firmado)
Ana del Carmen Galeano Escobar
Presidenta Consejo de Administración

(Original Firmado)
Carolina Vanegas González
Secretaria General